

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00264
Accionante:	JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE MEDICINA LABORAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado respuesta al requerimiento efectuado con auto del 18 de marzo de 2022, se dispone:

1. Requerir por segunda vez al DIRECTOR DE SANIDAD y a la JEFATURA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que se sirvan allegar copia de la respuesta emitida a la petición del 26 de julio de 2021 radicada por el señor JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ, junto con la constancia de comunicación.

2. Requerir por segunda vez al señor JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ para que informe si recibió por parte de la entidad accionada respuesta a la petición del 26 de julio de 2021.

Para tal efecto, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 035 de fecha 30-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00264

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e099a19aaa8f2e57c37840059791e00f94c9438a7eacb678b3c73787692debf2**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**